

# AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 847**

## PUNTA ARENAS, 24 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Aptártica Chilena

## **CONSIDERANDO:**

La presentación de don Cristian Pérez Pérez, en representación de la Organización Brisa Creativa, ingresado a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional el día 22.11.21, solicitando autorizar el uso del espacio público ubicado en prolongación de calle Rancagua esquina calle Fagnano, para realizar el festival de Música Popular "Somos del Sur" junto a otras expresiones artísticas.

## **RESUELVO:**

AUTORIZAR la ocupación del espacio público ubicado en prolongación de calle Rancagua esquina calle Fagnano, el día 11 de diciembre de 2021, entre las 10:00 y las 23:30 horas, solicitada por la Organización Brisa Creativa, con el fin de realizar la actividad descrita en la parte considerativa de la presente resolución.

LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario

fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehícular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.

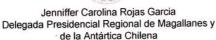
EL USO de arrefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resquardo del orden público.

COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









25/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: TxBG0R64hgB0JYohnmQK4g==

rbr

ID DOC: 19296920

# Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
  2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
  3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES
- Organización Brisa Creativa (Mail: brisa.creativa.patagonia@gmail.com)